JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 **2022 00646 00**
Decisión	INCORPORA. NO ACCEDE TOMAR NOTA EMBARGO REMANENTES

Se incorpora al expediente digital el oficio No. 140 del 6 de febrero de 2023 remitido por el Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín donde informan que dentro del proceso ejecutivo con radicado 2022- 00448, instaurado por la sociedad BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A., se decretó el embargo de los remanentes que pudiesen llegar a desembargaar al aquí demandada LEONARDO OCAMPO GALVIS.

Respecto a la anterior solicitud, no se accede a tomar nota del embargo de remanentes a favor de BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A., porque no existen bienes embargados; no obstante, en el evento de existir se procederá de conformidad. Líbrese OFICIO y remítase por la Secretaría a dicha dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **23 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef05f3a952e40a19a12375a42c42925df7d7b0d7648f7a2ff921debf9afe187d**
Documento generado en 19/05/2023 11:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica